

RESOLUCIÓN TEL-345-15-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COMPAÑIA DE TAXIS RUTAS DEL CHIMBORAZO S.A. COTRACHSA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COMPAÑIA DE TAXIS RUTAS DEL CHIMBORAZO S.A. COTRACHSA. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
0830059											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESIÓN DE (2) FRECUENCIAS (USD): 18,77						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 14,14					
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
<b>SERVICIO: MOVIL TERRESTRE</b>											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
<b>NOTAS:</b>											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RMI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que el Superintendente de Telecomunicaciones compruebe en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>											
No Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Módulo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	153.42500	168.42500	12,50	25	12SF3E-M	SEMDUPLEX	24 HORAS	CHIMBORAZO	18,77	14,14	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SMJ000445	REPETIDOR-001	CHIMBORAZO	QUANO	COMUNIDAD ASACO	01°32'44.80" S	78°39'40.22" W				
2	SMJ000480	FLJA-001	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	La Opción AM y los Andes, Calle General José Lezama	01°38'44.36" S	78°38'08.16" W				
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azímuth	POL	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC213599	SMJ000445	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	XEAMWOOD THR-750	25	398,25	
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azímuth	POL	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC218443	SMJ000480	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	25	—	
<b>ESTACIONES MOVILES (20)</b>											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC218444	MOTOROLA PRO-5100	2	HC218445	MOTOROLA PRO-5100	3	HC218446	MOTOROLA PRO-5100	4	HC218447	MOTOROLA PRO-5100
5	HC218448	MOTOROLA PRO-5100	8	HC218449	MOTOROLA PRO-5100	7	HC218450	MOTOROLA PRO-5100	8	HC218451	MOTOROLA PRO-5100
9	HC218452	MOTOROLA PRO-5100	10	HC218453	MOTOROLA PRO-5100	11	HC218454	MOTOROLA PRO-5100	12	HC218455	MOTOROLA PRO-5100
13	HC218456	MOTOROLA PRO-5100	14	HC218457	MOTOROLA PRO-5100	15	HC218458	MOTOROLA PRO-5100	16	HC218459	MOTOROLA PRO-5100
17	HC218460	MOTOROLA PRO-5100	18	HC218461	MOTOROLA PRO-5100	19	HC218462	MOTOROLA PRO-5100	20	HC218463	MOTOROLA PRO-5100

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 4 de Julio de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramirez  
SECRETARIO DEL CONATEL